



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA.</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>Por:</b> <u>INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</u> <u>Hasta MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ,</u> <u>E.S.D.:</u>	

Quien suscribe, **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal número 8-159-809, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **SISTEMAS DE GENERACION, SA. (SIGSA)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con la leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, al Folio Electrónico No. 627701, ambos con domicilio en Río Abajo, Calle 15, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el acostumbrado respeto concurro ante usted con los efectos de solicitar formalmente el **CAMBIO DE PROMOTOR** del Proyecto denominado **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, con Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. IA-566-2011 de 30 de junio de 2011 y modificado mediante Resolución IAM-032-2013 de 22 de mayo de 2013; y en consecuencia, se designe como **NUEVA PROMOTORA** a la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio Electrónico No. 155663125, la cual por este medio acepta su inclusión como nueva promotora del referido proyecto, quedando como titular de todos los derechos y obligaciones correspondientes al mismo, entendiéndose, en consecuencia que **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, cede todos los derechos y obligaciones y por consecuencia la nuda propiedad sobre el Estudio de Impacto Ambiental antes citado a favor de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, encargada de brindar el servicio público de electricidad a partir del 1 de julio de 2020, conforme a los derechos y obligaciones adquiridos por ella mediante cesión del Contrato DME-001-18 para la Compraventa de Potencia Firme y Energía requerida para los sistemas aislados ubicados en la provincia de Darién, Comarca Guna Yala, Archipiélago de Las Perlas y Archipiélago de San Blas para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2030, y del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2030.

A tales efectos, mediante la presente Solicitud adjuntamos lo siguiente:

1. Poder otorgado a **CEDEÑO ABOGADOS**, notariado.
2. Copia de las Resoluciones No. IA-566-2011 y IAM-032-2013 antes citadas.
3. Copia autenticada ante Notario Público de la cédula del representante legal de **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**.
4. Copia autenticada ante Notario Público de la cédula del representante legal de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.
5. Certificado de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, expedido por el Registro Público de Panamá.
6. Certificado de la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, expedido por el Registro Público de Panamá.
7. Paz y Salvo ambiental emitido a **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**.

A



8. Paz y Salvo ambiental emitido a ISLAND POWER, S.A. (IPSA).

Panamá, a fecha de su presentación.

SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA)

Francisco José Salerno Abad  
C.I.P. No. 8-T59-809  
Presidente y Representante Legal

ISLAND POWER, S.A. (IPSA)

Guillermo de Saint Malo Eleta  
C.I.P. No. 8-455-751  
Presidente y Representante Legal

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

22 MAR 2021

Panamá

*[Signature]*  
Testigos

*[Signature]*  
Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>José Mercedes Castillo</u>	
Fecha: <u>22/03/2021</u>	
Hora <u>2:59 pm</u>	

PODER

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal número 8-159-809, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **SISTEMAS DE GENERACION, S.A.** (**SIGSA**), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con la leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a la Ficha 627701, Documento 1400055, ambos con domicilio en Río Abajo, Calle 15, Ciudad de Panamá, República de Panamá, comparezco con todo respeto ante usted a fin de otorgar **Poder Especial**, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de **CEDEÑO ABOGADOS**, sociedad civil debidamente constituida e inscrita a la ficha C-005766, rollo 1441, imagen 2, Sección de Micropelícula, del Registro Público, con domicilio en Calle 1era, El Carmen, No. 89, Ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono: 399-8982 al 85, para que en su nombre y representación, mediante los trámites correspondientes y previo cumplimiento de las formalidades legales, solicite y obtenga la aprobación de **CAMBIO DE PROMOTOR** del Proyecto denominado **Mini Generadora Eléctrica de Yaviza** otorgado mediante Resolución No. IA-566-2011 de 30 de junio de 2011 y modificado mediante Resolución IAM-032-2013 de 22 de mayo de 2013 a favor de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio Electrónico **No. 155663125**.

La firma forense **CEDEÑO ABOGADOS** notificarse, aceptar, recibir, desistir, ejercer acciones y recursos conducentes autorizados en el presente Poder Especial.

ada para presentar,  
ara ejercer todas las  
os fines consignados

Panamá, a la fecha de su presentación

**OTORGAMOS PODER  
SISTEMAS DE GENERACION,**

**[OS PODER:  
ABOGADOS**

Francisco José Salerno Abad  
Cedula No. 8-159-809

**Rebeca Martínez Espinosa**  
C.I.P. No. 8-784-271

**Presidente y Representante Legal**

ante y Representante Legal.  
La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública  
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338  
**CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente  
por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que suscriben,  
por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Raramá 16 MAR 2021

Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Provinciana



**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2021.03.11 16:37:24 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD

80880/2021 (0) DE FECHA 03/11/2021

QUE LA SOCIEDAD

SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA)  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 627701 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 06 DE AGOSTO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRITOR: ELBA FERNANDEZ DE GARCIA  
SUSCRITOR: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE SALERNO ABAD  
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSE SALERNO ABAD  
TESORERO: IVAN SALERNO ABAD  
SECRETARIO: MIGUEL HERAS CASTRO  
VICEPRESIDENTE: ALBERTO MOTTA PAGE  
DIRECTOR: ALBERTO MOTTA PAGE  
DIRECTOR: MIGUEL HERAS CASTRO  
DIRECTOR: ANTHONY SALERNO  
DIRECTOR: IVAN SALERNO ABAD

AGENTE RESIDENTE: THAIS CHALMERS H.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, A FALTA DEL  
PRESIDENTE SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL  
LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES HASTA TRESCIENTAS (300) ACCIONES, TODAS  
SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES NO PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR Y UNICAMENTE PODRAN SER  
EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**  
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021A LAS 04:13  
P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402901464**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 97284D52-A4A0-4DAE-B466-B7354B15831F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.01.26 09:06:34 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD

17506/2021 (0) DE FECHA 01/21/2021

QUE LA SOCIEDAD

ISLAND POWER, S.A. (IPSA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155663125 DESDE EL LUNES, 26 DE MARZO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARIA DEL MAR PIMENTEL MONTERO  
SUSCRITOR: REBECA ODERAY MARTINEZ ESPINOSA

DIRECTOR: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA (CLASE A)  
DIRECTOR: ANAXIMEDES CEDEÑO ESPINO (CLASE A)  
DIRECTOR: DIEGO ELETA QUELQUEJEU (CLASE A)  
DIRECTOR: GUILLERMO DE ROUX GARCIA DE PAREDES (CLASE B)  
DIRECTOR: ROY WATSON DE ROUX (CLASE B)  
DIRECTOR: EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU (CLASE B)  
DIRECTOR SUPLENTE: JEAN PIERRE DE ROUX DE LA GUARDIA (CLASE B)  
DIRECTOR SUPLENTE: IIDUARA ADELA ESPINOSA ALVARADO DE BARRAGAN (CASE B)  
DIRECTOR SUPLENTE: RENE VAN HOORDE (CLASE B)  
PRESIDENTE: GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA  
VICEPRESIDENTE: GUILLERMO DE ROUX GARCIA DE PAREDES  
SECRETARIO: ROY WATSON DE ROUX  
SUBSECRETARIO: ANAXIMEDES CEDEÑO ESPINO  
TESORERO: EDUARDO NAVARRO QUELQUEJEU  
SUBTESORERO: DIEGO ELETA QUELQUEJEU  
DIRECTOR SUPLENTE: DIANIK ELIZABETH PEREN GARCIA (CLASE A)  
DIRECTOR SUPLENTE: JAIME DE SAINT MALO ELETA (CLASE A)  
DIRECTOR SUPLENTE: RAFAEL ARIAS CASTRO (CLASE A)

AGENTE RESIDENTE: CEDEÑO ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE,DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE EJERCERA EL VICE PRESIDENTE,DURANTE LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE ESTE,LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SOLAMENTE NOMINATIVAS,SIN VALOR NOMINAL,CON DERECHO A VOTO, DIVIDIDAS EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES DE LA CASE A Y QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES DE LA CLASE B.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3422586-ECE2-4940-BDBB-5F443A39D2DC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



## Registro Público de Panamá

### PANAMÁ

#### - DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE OSCAR DE LEON ROJAS SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA 4166 DE 17 DE MARZO DE 2020 SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL  
QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.4166 DE 17 DE MARZO DE 2020, DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA Y TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA REPÚBLICA  
DE PANAMÁ (INCLUYENDO TODAS LAS SUBDIVISIONES POLITICAS, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, CORPORACIONES GUBERNAMENTALES Y MUNICIPIOS),  
CON TODAS LAS FACULTADES Y PODERES ESPECIALES QUE SEAN NECESARIOS, INCLUYENDO FACULTAD SUFICIENTE PARA FIRMAR MEMORIALES Y ELEVAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES FISCALES Y PAGAR IMPUESTOS Y DEMÁS TRIBUTOS, SOLICITAR EXONERACIONES Y DEVOLUCIONES DE LOS MISMOS,  
NOTIFICARSE DE AUTOS Y RESOLUCIONES, INTERPONER CUALESQUIERA RECURSOS E INSTITUIR CUALESQUIERA ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS,  
TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, ASÍ COMO SOTENER ASUNTOS A LAS DECISIÓN DE ÁRBITROS,  
DENUNCIAR DELITOS Y PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES,  
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS DE QUIEBRA O INSOLVENCIA ASÍ COMO ASEGURAR LOS CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD Y PERSEGUIR SU COBRO.

- ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 108364 DESDE EL 24 DE MARZO DE 2020.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

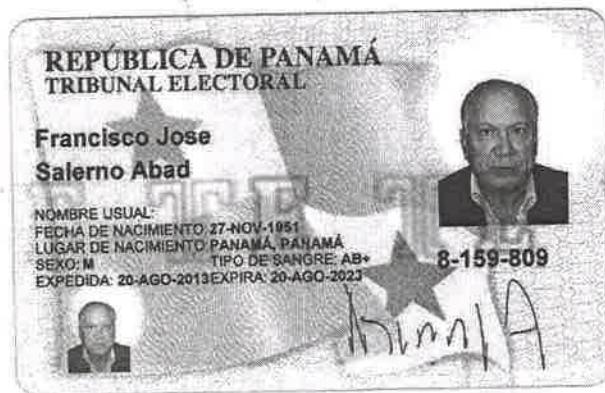
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE ENERO DE 2021A LAS 06:44 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402839198**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3422586-ECE2-4940-BDDB-5F443A39D2DC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en orden y legible.

16 MAR 2021

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 16 MAR 2021

*[Handwritten signature over the date]*

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima





**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 183177**

Fecha de Emisión:

17	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

**La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:****ISLAND POWER, S.A****Representante Legal:****GUILLERMO DE SAIND MALO ELETA****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155663125		
	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
 Jefe de la Sección de Tesorería.




**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 183173

Fecha de Emisión:

17	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**SISTEMA DE GENERACION ,S.A (SIGSA)**

Representante Legal:

**FRANCISCO SALERNO ABAD**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1400055
Ficha	Imagen	Documento	Finca
627701	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.  
**60797**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	SISTEMAS DE GENERACION,S.A. /	<u>Fecha del Recibo</u>	22/3/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Transferen	B/. 175.00	
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 175.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00

**Monto Total                    B/. 175.00****Observaciones**

CANCELAR MODIFICACION A EST DE IMPACTO AMB. CAT-1 TRANSF-772663563

Día	Mes	Año	Hora
22	03	2021	02:42:25 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

**República de Panamá**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DIEORA IA- 560-2011**  
 (De 20 de Junio de 2011)

Por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA.

El suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (encargado), de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA), ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y Provincia de Darién.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día 22 de junio de 2011, Francisco José Salerno Abad, Representante Legal de SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA), portador de la cédula de identidad personal No. 8-159-809, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA, que consiste en el desarrollo de un proyecto para la generación eléctrica en la comunidad de Yaviza. Este proyecto se llevará a cabo en un terreno con superficie de 600 m<sup>2</sup>. La capacidad de generación de la Mini Generadora Eléctrica será de mil cuatrocientos setenta y seis kilowatts (1,476 kW), utilizando para este fin tres (3) generadores eléctricos, sobre una superficie total de una hectárea más cuatro mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados (1 hectárea + 4,693 m<sup>2</sup>), ubicada dentro de la Finca No. 4826, inscrita al Documento Digitalizado 1260836, localizada en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién.

El Estudio fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Miguel Flores y Marcelino De Gracia, personas naturales, inscritas, en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resolución IAR-055-2000 y IRC-076-2008.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA.

El suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (encargado), de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y en esta Resolución, que son de forzoso cumplimiento.

**Artículo 2:** Que la sociedad SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA), deben incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3:** Que la sociedad SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA), debe cumplir con todas las normas, permisos y reglamentos referentes al diseño y construcción de todas las infraestructuras que comprende el desarrollo del proyecto, que regulen este tipo de actividad.

**Artículo 4:** En adición a las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, la promotora SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA), debe cumplir con lo siguiente:

1. Presentar a la Administración Regional de Darién, por escrito y con anticipación por lo menos de un (1) mes, la fecha de inicio de ejecución de actividades, a desarrollar, directamente en el sitio a ubicar el proyecto.

2. Presentar, cada seis (6) meses, mientras dure la etapa de construcción del proyecto, ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM; un informe sobre la aplicación y la eficiencia de las medidas de prevención y de mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en esta Resolución. Dicho informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del Proyecto.
3. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días para ello, una vez la Administración Regional de ANAM, le de a conocer el monto a cancelar.
4. Previo al inicio de la etapa de construcción, colocar un letrero en un lugar visible, dentro del área a desarrollar el proyecto, según el formato adjunto.
5. Presentar a la Administración Regional de Darién, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, por escrito, previo a la etapa de construcción del proyecto, de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado; con el fin de verificar si éstos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 5:** Si durante algunas de la etapa del Proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente Resolución, el Promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la fecha en que efectuará el abandono.

**Artículo 6:** Advertir a la sociedad **SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA)**, que si durante alguna de las fases del Proyecto, coloca en situación de riesgo o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7:** La presente Resolución regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada.

**Artículo 8:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, la sociedad **SISTEMAS DE GENERACION, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Tres (20) días, del mes de Junio del año dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
**OMAR FERNANDEZ**  
 Director de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental  
 Encargado

Hoy 30 de Junio de 2011  
 siendo las 243 de la mañana  
 notifique personalmente a Miniam  
Villanueva de la presente  
 documentación Resolución  
50000.  
Notificador Notificado

  
 OF/jp/te



  
**JORGE GARCIA**  
 Jefe de Evaluación  
 de Impacto Ambiental  
 Encargado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
 RESOLUCIÓN N° 19-500-2011  
 FECHA: 30/6/2011  
 Página 2 de 3

**FORMATO PARA EL LETRERO**

**QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO, CON ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: "MINI GENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: SISTEMAS DE GENERACION, S.A. (SIGSA)

Cuarto Plano: AREA: 600 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM; MEDIANTE RESOLUCIÓN

No. 19-566-2011 DE 22 DE Febrero DEL 2011.

Recibido por:

Uma m Uxareal  
Nombre (letra imprenta)

Firma



7-705-2407  
No. de Cédula de I.P.

2011/06/30  
Fecha 2:45 pm

República de Panamá  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

**RESOLUCIÓN DIEORA IA-039 - 2013**  
De 20 de Julio de 2013.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, aprobado mediante Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011.

La suscrita Directora Encargada de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, persona jurídica, de generales anotadas en autos, el día 22 de junio de 2011, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién, el cual fue aprobado mediante Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011.

Que la empresa promotora, a través de su Autorizado Legal, lo cual lo es la señora **MIRIAM VILLARREAL**, con cédula de identidad personal 7-703-2407, propone realizar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de febrero de 2013, la señora **MIRIAM VILLARREAL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, presentó la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa ITLS CONSULTANS, cuyo Representante Legal lo es el señor **JOSE CARLOS ESPINO**, cuya cédula de identidad personal es PE-2-709, persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante la Resolución, IRC-040-07.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, requiere la modificación del aludido Estudio de Impacto Ambiental, la cual consiste en ampliar el área aprobada de seiscientos metros cuadrados 600 m<sup>2</sup>, a ochocientos metros cuadrados 800 m<sup>2</sup>, el área adicional de doscientos metros cuadrados 200 m<sup>2</sup>, será utilizado para la movilización de cabezal o tráiler que ubica los contenedores de los motores y la vía de acceso correspondiente, sin adicionar ningún motor ni obra civil adicional a las establecidas en el referido Estudio de Impacto Ambiental. A desarrollarse sobre la Finca 4826, Documento Digitalizado 1260836, localizada en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; y que por si sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que debido a que los impactos ambientales que se generan, por la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, no difieren de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución IA-566-2011, notificada el 30 de junio de 2011, dado a que dicha modificación no sugiere cambios en los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos en la línea base del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, por consiguiente dicha solicitud de modificación es viable.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto

Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Encargada de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar la modificación de re-estructuración del Estudio de Impacto Ambiental denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, aprobado mediante Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011.

**Artículo 2:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**.

**Artículo 3:** Advertir al representante Legal de **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, que como promotor del proyecto Categoría I, denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011 y su modificación.

**Artículo 4:** Advertir al representante legal de **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MINIGENERADORA ELECTRICA DE YAVIZA**, aprobado a través de la Resolución IA-566-2011, del 30 de junio de 2011, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

**Artículo 5:** EL PROMOTOR deberá presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011 y actualmente el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**Artículo 7:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, el representante Legal de **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes

Dada en la ciudad de Panamá, a los quintos (5) días, del mes de Junio del año dos mil trece (2013).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ROSARIO OBERTO**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.

**ANA SOFIA ANGULO**  
Jefa Encargada de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE RESOLUCIÓN N° 4419-113-2013 FECHA 23/06/13 Página 2 de 2 RO/ma</p>	<p>Hoy <u>14</u> de <u>Junio</u> de <u>2013</u> siendo las <u>2:32</u> de la <u> tarde</u> notifíquese personalmente a <u>Miguel</u> <u>Otiz</u> de la presente documentación. <u>Resolución</u> <u>Sofia Angulo X</u> Notificado</p>
---	---



**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° 024-2021**

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**

**PROMOTOR: SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.**

**CATEGORÍA:**

**FECHA DE ENTRADA:** DÍA  MES  AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CEDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Manuel Moscero

CÉDULA: 4-810-214

FIRMA: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: M. Castillo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: José M. Moscero

Firma: [Signature]



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0181-2303-2021**

PARA: **MIGUEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE VIGENCIA

FECHA: 23 de marzo de 2021



Le solicitamos nos indique, si el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**”, promovido por **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011** del 30 de junio de 2011 y modificado mediante Resolución **DIEORA IAM-032-2013** de 22 de mayo de 2013; se encuentra **vigente**, para tramitar solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8), días hábiles después de haberlo recibido.

Adjuntamos Resolución DIEORA IA-566-2011 y DIEORA IAM-032-2013.

Nº de expediente: **IE-003-2011**

Fecha de Tramitación (AÑO):2021

Fecha de Tramitación (MES): marzo

DDEIA/CP/amc  
anc

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEIA - SEDE CENTRAL	
Recibido por:	Jimena
Fecha:	24/3/21
Hora:	10:51
Número de Control:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental**

**MEMORANDO**  
DIVEDA-DCVCA-170-2021

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto Resolución DIEORA-IA-566-2011

FECHA: 25 de marzo de 2021

Nº de Control: c-560-2021



Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0181-2303-2021, recibido el 24 de marzo de 2021, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Mini Generadora Eléctrica de Yaviza*”, promovido por Sistema de Generación, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-566-2011, del 30 de junio del 2011, y ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogama, provincia de Darién, sobre el particular le informamos:

- En el expediente de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental se evidencia que el proyecto finalizó construcción de la infraestructura desde el 2013 y se encuentra en operación.

Dado que en el expediente de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente se evidencia que el promotor realizó la ejecución del proyecto “*Mini Generadora Eléctrica de Yaviza*”, le comunicamos que la DIEORA-IA-566-2011, del 30 de junio del 2011, se encuentra vigente.

Atentamente,

MF/jnj

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por	<u>Sayous</u>
Fecha	<u>26/3/2021</u>
Hora:	<u>2:32pm</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN – CAMBIO DE  
PROMOTOR**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	31 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA
PROMOTOR:	SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011** de 30 de junio de 2011, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I correspondiente al proyecto “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**”, promovido por **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, (**SIGSA**), cuyo Representante Legal es **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, portador de la cédula N° 8-159-809, el cual consistía en: una Mini Generadora Eléctrica de mil cuatrocientos setenta y seis kilowatts (1,476 Kw), utilizando para este fin tres generadores eléctricos, sobre una superficie total de 1ha + 4, 693 m<sup>2</sup>, el mismo se llevara a cabo sobre un superficie de 600 m<sup>2</sup>, ubicado dentro de la finca No. 4826, inscrita al Documento digitalizado 1260836, localizado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Panamá (ver fojas 10 a la 12 del expediente administrativo).

Mediante Resolución **DIEORA IAM-032-2013** de 22 de mayo de 2013, se aprobó la solicitud de modificación del EsIA, categoría I, denominado “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011** de 30 de junio de 2011, la cual consistía en ampliar el área aprobada de 600 m<sup>2</sup> a 800 m<sup>2</sup>, el área adicional de 200 m<sup>2</sup>, será utilizado para la movilización de cabezal o tráiler que ubica a los contenedores de los motores y vía de acceso correspondiente, sin adicionar ningún motor ni obra civil adicional a las establecidas en el EsIA (fojas 56 y 57 del expediente administrativo).

El día 22 de marzo de 2021, la empresa **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, con cédula N° 8-159-809, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor, del EsIA, categoría I “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**” de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia la sociedad **ISLAND POWER, S.A., (IPSA)** (fojas 64 y 65 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0181-2303-2021**, de 23 de marzo de 2021, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**” se encuentra vigente (ver foja 81 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-170-2021**, recibido el 26 de marzo de 2021, **DIVEDA**, informa que en el expediente de supervisión, control y fiscalización ambiental se evidencia que el proyecto finalizó construcción de la infraestructura desde el año 2013 y se encuentra en operación (ver foja 82 del expediente administrativo).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente



confirma que el señor, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, portador del documento de identidad personal No. 8-455-751, es el Representante Legal de la sociedad **ISLAND POWER, S.A., (IPSA)**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría I, denominado “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**”, es procedente.

### III. CONCLUSIONES

1. La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría I, denominado “**MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011** de 30 de junio de 2011, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la empresa promotora **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A., (SIGSA)**, hacia la nueva empresa promotora denominada **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA IA-566-2011**, de 30 de junio de 2011 y la Resolución **DIEORA IAM-032-2013**, de 22 de mayo de 2013.

*Castillo*  
**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Castillero P.*  
**DIRECCIÓN DE ALILIA CASTILLERO P.**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Domínguez E.*  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental.

## HOJA DE TRAMITE

*B*

Fecha : 31 de marzo de 2021

Para : Asesoría Legal-DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

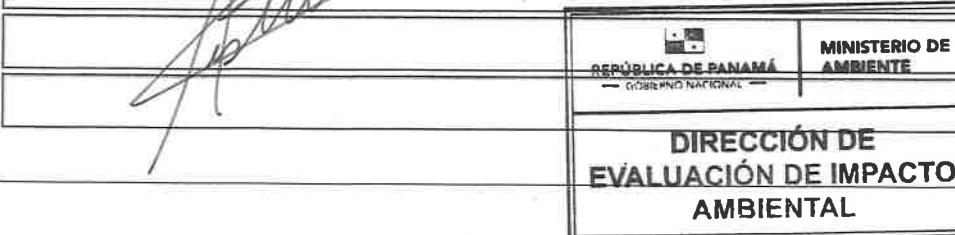
- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remito Exp. IE-003-11 (84 fojas), que contiene la solicitud de modificación de cambio de promotor, del EsIA, Categoría I, denominado "MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA" cuyo promotor es SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A., para su debida revisión y elaboración de la Resolución.

Adjunto: III TOMOS

Atentamente;

ACP/amc



*Yanis S.  
31/3/2021.  
4:31 p.m.*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 5 de abril de 2021

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: Legal (DEIA)

*DEEIA*

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración  
resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del  
EsIA, categoría I, denominado: MINI GENERADORA ELÉCTRICA DI  
YAVIZA.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. DEIA-IE-003-11  
el cual consta de 84 fojas.

*Nym*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO BIENTAL</b>	

*Gómez Saff*

*5/4/2021*

*5/4/2021*

*5/4/2021*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEJA-IAM-011 - 2021**  
**De 06 de abril de 2021**

Por la cual se aprueba la solicitud de modificación de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I correspondiente al proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011**, del 30 de junio de 2011.

El Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011** de 30 de junio de 2011, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I correspondiente al proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, promovido por **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A., (SIGSA)**, cuyo Representante Legal es **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, portador de la cédula N° 8-159-809, el cual consistía en: una Mini Generadora Eléctrica de mil cuatrocientos setenta y seis kilowatts (1,476 Kw), utilizando para este fin tres generadores eléctricos, sobre una superficie total de 1ha + 4, 693 m<sup>2</sup>, el mismo se lleva a cabo sobre un superficie de 600 m<sup>2</sup>, ubicado dentro de la finca No. 4826, inscrita al Documento digitalizado 1260836, localizado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Panamá (fs.10-12);

Que a través de la Resolución **DIEORA IAM-032-2013** de 22 de mayo de 2013, se aprobó la solicitud de modificación del EsIA, categoría I, denominado **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, la cual consistía en ampliar el área aprobada de 600 m<sup>2</sup> a 800 m<sup>2</sup>, el área adicional de 200 m<sup>2</sup>, será utilizado para la movilización de cabezal o tráiler que ubica a los contenedores de los motores y vía de acceso correspondiente, sin adicionar ningún motor ni obra civil adicional a las establecidas en el EsIA (fs. 56-57);

Que el día 22 de marzo de 2021, la empresa **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, presentó solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor del EsIA, de la sociedad **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, hacia la sociedad **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)** (fs. 64-79);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0181-2303-2021**, de 23 de marzo de 2021, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA** se encuentra o no vigente (f. 81);

Que a través del **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-170-2021**, recibido el 26 de marzo de 2021, **DIVEDA**, informa que “*Dado que en el expediente de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente se evidencia que el promotor realizó la ejecución del proyecto “Mini Generadora Eléctrica de Yaviza”, le comunicamos que la DIEORA-IA-566-2011, del 30 de junio de 2011, se encuentra vigente.*” (f. 82);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, portador del documento de identidad personal No. 8-455-751, es el Representante Legal de la sociedad **ISLAND POWER, S.A., (IPSA)**, por lo tanto, se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor, es procedente;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 31 de marzo de 2021, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs. 83-84);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la modificación de cambio de promotor del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-566-2011**, del 30 de junio de 2011.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia, a **ISLAND POWER, S.A., (IPSA)**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**.

**Artículo 3. ADVERTIR** al Representante Legal de la empresa a **ISLAND POWER, S.A., (IPSA)**, que será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-566-2011**, del 30 de junio de 2011.

**Artículo 4. MODIFICAR** el adjunto de la Resolución **DIEORA-IA-566-2011**, del 30 de junio de 2011, en lo que respecta al nombre del promotor.

**Artículo 5. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-566-2011**, del 30 de junio de 2011, que aprueba el EsIA denominado **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier, modificación del proyecto **MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las sociedades **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)** y a **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**.

**Artículo 8. ADVERTIR** a las sociedades **SISTEMA DE GENERACIÓN, S.A. (SIGSA)**, e **ISLAND POWER S.A. (IPSA)**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (05) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

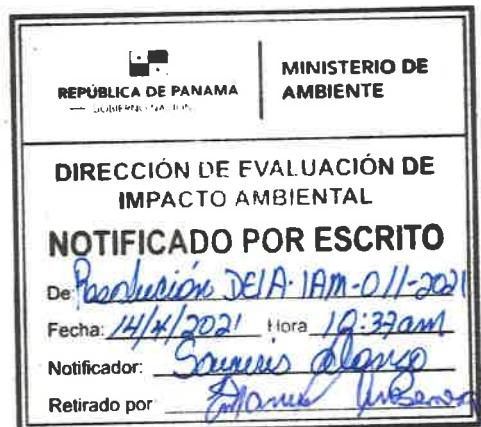
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: MINI GENERADORA ELÉCTRICA DE YAVIZA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ISLAND POWER, S.A. (IPSA).**

Cuarto Plano: **ÁREA: 800 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-566-2011 DE 30 DE JUNIO DE 2011.**

Recibido por:

EMANUEL Trejos  
 Nombre y apellidos  
 (en letra de molde)

  
 Firma

4-810 -2174

Cédula

14-04-2020

Fecha

## AUTORIZACIÓN

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Nosotros, **CEDEÑO ABOGADOS**, de generales conocidas en nuestra presente solicitud, comparecemos con el respeto acostumbrado ante su Despacho, con el fin de autorizar **EMANUEL AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-810-2174, para que pueda tramitar ante el despacho a su cargo la notificación y obtención de copias auténticas de la Resolución **DEIA-IAM-011-2021** del 5 de abril de 2021, correspondiente al Proyecto “Mini Generadora Eléctrica de Yaviza”.

Respetuosamente,

**CEDEÑO ABOGADOS**

  
María del Mar Pimentel  
C.I.P. 8-481-491

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl
Fecha:	14/4/2021
Hora:	10:37am

**NOTIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN DEIA-IAM-011-  
2021 DE 5 DE ABRIL DE 2021.**

**INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ E., DIRECTOR, DIRECCIÓN DE  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Nosotros, **CEDEÑO ABOGADOS**, sociedad civil constituida e inscrita a la ficha 5766, rollo 1441, imagen 2, Sección de Micropelícula (Personas Común) del Registro Público, con domicilio en Calle Primera, El Carmen, No. 89, Ciudad y República de Panamá, Tel.: 399-8982, Fax: 264-9728, correo electrónico jcedeno@cedabo.com, actuando en nuestra condición de Apoderados Especiales de **SISTEMAS DE GENERACIÓN, S.A.**, de generales que constan en el expediente, comparecemos con todo respeto ante usted a fin de **NOTIFICARNOS** de la Resolución **DEIA-IAM-011-2021** del 5 de abril de 2021, correspondiente al Proyecto “Mini Generadora Eléctrica de Yaviza” .

Respetuosamente,

**CEDEÑO ABOGADOS**

  
María del Mar Pimentel  
C.I.P. 8-481-491

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayurus</i>
Fecha:	<i>74/4/2021</i>
Hora:	<i>10:37 am</i>



*La Corte Suprema de Justicia*  
 Sala de Negocios Generales  
 Por Cuanto

**Maria del Mar Pimentel Montero**

niedadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de  
 Ciencias en Derecho y Ciencias Políticas  
 expedido por la Universidad de Panamá

le otorga el presente

## Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,  
 de acuerdo con el artículo 3<sup>o</sup>, ordinal 2<sup>a</sup> de la Ley 9 de 1984  
 firmado y sellado en Panamá, a los dieciocho días del mes de  
 noviembre del año de 1998.

*Arturo Hoyos*  
 Mag. Arturo Hoyos  
 Presidente de la Corte

*Jesús A. Vásquez*  
 Mag. Jesús A. Vásquez  
 Vicepresidente de la Sala 2<sup>a</sup>

*Fabián A. Chávez*  
 Mag. Fabián A. Chávez  
 Presidente de la Sala 2<sup>a</sup>

*Carlos Gómez G.*  
 Dr. Carlos Gómez G.  
 Secretario General de la Corte

Registro No. 4368

Cédula RA-5-481491

94

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Maria Del Mar  
Pimentel Montero



8-481-491

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-DIC-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 04-JUL-2012 EXPIRA: 04-JUL-2022



M.R. del Río Montero

